

Setete maravedis

23

SEENDO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NIVETE



Donde cuenta esta Ciudad de Madrid que en el  
año de 1766 se representara no pudiendo ser atendido  
el negocio que en un tiempo era incesante al  
Publico haia habido tanta inactividad y por lo tanto se  
nueva las protestas y hipotecas al Sr. Duque de  
Cádiz que siendo marqués de San Lorenzo de  
Española y poseia 800<sup>rs</sup> por ende se le  
por las años de su Consejo Real y de los  
Reales, y sus Caudales que son de su Real  
Cámara Real de Madrid

El Excmo. Sr. Don Juan de Arce  
Dro y Caudal por el Sr. Don Juan de Arce  
que no considerando que en aque la renta administrativa  
Aquel ramo el que la Ciudad pudiese ser  
por el estado de aquel punto Caudal se goza  
de un modo que por las pagas de Madama como por las  
Demandas de los Señores Procuradores de la  
Real Audiencia de Madrid que  
D. Juan de Arce que Sr. Procurador de la  
Diligencia condecorar al Sr. Don Juan de Arce  
en esta Prudencia de 1766 conforma con el Real  
y que de Surco de los Reales le resulte el  
por las 24<sup>as</sup> de los Reales, y en un Real de 1766  
para que se pudiese averiguar

entendiéndose lo que por el Sr. D. Juan de Arce  
No acordado por esta Ciudad mando se celebre en

